

contenga las consideraciones básicas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2020-MINSA se aprueba el Documento Técnico: Implementación y funcionamiento de los espacios públicos saludables de juegos para las niñas y los niños menores de 05 años y sus familias. Siendo ello parte del cumplimiento del producto 05 de la Edición 2024 del Sello Municipal, que la Municipalidad Provincial de Huancaayo a cargo de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social deba implementar en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos, en este mismo Documento Técnico - Taller 2 - Quinto Momento - Propuesta de Plan de Trabajo señala que, en base a la información recogida en los momentos previos, se presenta la propuesta del Plan de Trabajo para discutir, aportar, precisar y validarlo. El mismo que posteriormente será aprobado por la autoridad municipal. La propuesta de plan debe contar con la firma de quienes participaron en su formulación. El equipo de trabajo del espacio o instancia de coordinación, concertación y articulación local, evaluará el mismo a fin de que

Que, los literales a), b), c) y d) del artículo 11° del Decreto Legislativo 1297, modificado por el Decreto de Urgencia N° 001-2020 y la Ley N° 31716 señala que, es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de la DEMUNA, designando mediante Resolución de Alcaldía a su Defensor/a a su Responsable, para lo cual debe garantizar los recursos necesarios para que actúe en el procedimiento por riesgo de desprotección, en concordancia con lo señalado en los artículos 43° y 45° del Código de los Niños y Adolescentes, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las municipalidades deben organizar e implementar un servicio de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente "DEMUNA", de acuerdo a la legislación de la materia;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificatorias y el artículo II del título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

## CONSIDERANDO:

La Opinión Legal N° 274-2024-OA/LMCHH/MDH, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Informe N° 178-2024-UPP-VSV-MDH, de fecha 12 de diciembre de 2024, y el Informe N° 762-2024/MDH-SGDSM, sobre aprobación del Plan de Trabajo de Implementación de Espacios Públicos saludables de Juego, y;

**VISTO:**

Huanquite, 13 de diciembre de 2024

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0173-2024- A -MDH/P-RC.**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOCUITA**  
**PARURO - CUSCO**





desarrollo del juego libre y espontáneo, reforzando su seguridad e independencia. Siendo una estrategia comunal para la información y comunicación del cuidado infantil, que implica la participación activa de padres, autoridades y población en general.

Que, mediante Informe N° 762-2024/MDH-SGDSM, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, donde solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS SALUDABLES DE JUEGO PARA DESARROLLAR HABILIDADES PSICOMOTORAS, COGNITIVAS, COMUNICATIVAS Y NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS.

Que, mediante Informe N° 178-2024-UPP-VSV-MDH, emitido por la Oficina de Presupuesto, donde da la Previsión presupuestal para el año fiscal 2025y su respectiva disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 57,500.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Opinión Legal N° 270-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Asesor Legal opina por la procedencia la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS SALUDABLES DE JUEGO PARA DESARROLLAR HABILIDADES PSICOMOTORAS, COGNITIVAS, COMUNICATIVAS Y SOCIOEMOCIONALES DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS SALUDABLES DE JUEGO PARA DESARROLLAR HABILIDADES PSICOMOTORAS, COGNITIVAS, COMUNICATIVAS Y SOCIOEMOCIONALES DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, y demás áreas involucradas, el cumplimiento de la presente resolución, en el marco de sus funciones y atribuciones.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad distrital de Huanoquite cumpla con publicar la presente resolución en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANOQUITE  
DANIEL CUSMAYTA GUTIERREZ  
ALCALDE  
DNI. 23913895

CC:  
GM.  
OPMI  
U. DE INFORMÁTICA  
archivo